



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/009/2013 Y SUS ACUMULADOS JDC/010/2013, JDC/011/2013,
JDC/012/2013, JDC/013/2013

ACTOR: SANDERS ERNESTO OSALDE MENDEZ Y OTROS

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTO RELATIVO A REQUERIMENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil trece.

VISTOS los escritos de fecha trece y catorce de mayo del año en curso, recibidos en este Tribunal, el día diecisiete de mayo de dos mil trece a las diez horas con cincuenta minutos, signado por la Presidenta de la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, la ciudadana Ana Paula Ramírez Trujano, por medio del cual, a) Se rinde informe del estado que guarda la queja identificada con el número de expediente QP/QROO/92/2013, al cual se encuentran anexos: copia certificada del expediente en mención; copia certificada del acuerdo del día nueve de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene por recibida la devolución del emplazamiento de notificación a **los actores**, por “Desconocimiento del Destinatario”; y copia certificada del acuerdo del día nueve de mayo del año en curso por medio del cual se tiene por recibida la devolución del emplazamiento de notificación a **los presuntos responsables** por “Desconocimiento del Destinatario; b) oficio por medio del cual informa que se dio cumplimiento a la notificación a los actores de la queja para que señalen domicilio en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; y como anexo se encuentra el Acuerdo de día trece de mayo de dos mil trece por medio de cual: se tiene por realizada la notificación solicitada a la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, mismos que guardan relación con la información requerida en el oficio **TEQROO/SG/NOT./035/2013**, el Magistrado Instructor en la presente causa, Licenciado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ACUERDA

UNICO: Téngase por presentada a la ciudadana Ana Paula Ramírez Trujano, en su calidad de Presidenta de la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, con el escrito de cuenta, relativo al requerimiento dictado por esta Autoridad Jurisdiccional mediante Auto de fecha trece de mayo del año en curso; en consecuencia, agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.